

[Página Principal](#) > ... > [Emprender Acciones Judiciales](#) > [Atlas Judicial Europeo En Materia Civil](#) > [Notificación y Traslado de Documentos \(refundición\)](#) > Finland

Notificación y traslado de documentos (refundición)

Finlandia



Finlandia

BUSCAR TRIBUNALES/AUTORIDADES COMPETENTES

El motor de búsqueda siguiente le ayudará a encontrar órganos jurisdiccionales y autoridades competentes para un instrumento jurídico europeo concreto. Tenga en cuenta que, aunque se ha hecho todo lo posible por garantizar la exactitud de los resultados, puede haber algunos casos excepcionales relativos a la determinación de la competencia que no se hayan cubierto necesariamente.

Artículo 3, apartado 1: organismos transmisores

Los organismos transmisores son los órganos jurisdiccionales (*tuomioistuimet*), la Autoridad Nacional de Ejecución (Ulosottoviranomainen) y el Ministerio de Justicia (Oikeusministeriö).

Artículo 3, apartado 2: organismos receptores

Los organismos receptores son los tribunales de primera instancia.

Artículo 3, apartado 4, letra c): medios de recepción de documentos

Los documentos pueden enviarse por correo postal, fax o correo electrónico.

Artículo 3, apartado 4, letra d): lenguas que pueden utilizarse para cumplimentar el formulario que figura en el anexo I

Lenguas aceptadas: finés, sueco e inglés.

Artículo 4: órgano central

El órgano central es el Ministerio de Justicia.

Oikeusministeriö (Ministerio de Justicia)

PL 25

FIN-00023 *Valtioneuvosto* (Gobierno) (Finlandia)

Teléfono: (+358-9) 16 06 76 28

Fax: (+358-9) 16 06 75 24

Correo electrónico: central.authority.om@gov.fi

Los documentos pueden enviarse por correo postal, fax o correo electrónico.

Lenguas: finés, sueco e inglés.

Artículo 7: asistencia en la determinación del domicilio

Artículo 7, apartado 1, letra c): en Finlandia, las solicitudes para determinar la dirección de la persona a la que debe notificarse o trasladarse un documento pueden dirigirse a la Agencia de Datos Digitales y Demográficos (*Digi- ja väestötietovirasto*). Los extractos del Registro Civil y Catastral (*Väestötietojärjestelmästä*) pueden solicitarse a la Agencia de Datos Digitales y Demográficos para fines autorizados. Estos extractos están sujetos a una tasa.

Puede encontrarse más información sobre cómo solicitar extractos, información sobre las tasas y los datos de contacto de la Agencia de Datos Digitales y Demográficos en:

en finés: <https://dvv.fi/muut-todistukset>

en sueco: <https://dvv.fi/sv/ovriga-intyg>

en inglés: <https://dvv.fi/en/other-certificates>

Artículo 7, apartado 2, letra c): en Finlandia, los agentes judiciales de los tribunales de primera instancia tienen acceso al Registro Civil y Catastral, que pueden utilizar para comprobar la dirección actual si la dirección indicada en la solicitud de notificación o traslado no es correcta.

Artículo 8: transmisión de documentos

El formulario de solicitud puede cumplimentarse en finés, sueco o inglés.

Artículo 12: negativa a aceptar la notificación o el traslado de un documento

-

Artículo 13: fecha de notificación o traslado

-

Artículo 14: certificado y copia del documento notificado o trasladado

El formulario de certificado puede cumplimentarse en finés, sueco o inglés.

Artículo 15: gastos de notificación o traslado

No se cobra ninguna tasa a los organismos transmisores extranjeros por la notificación y el traslado de documentos.

Artículo 17: notificación o traslado de documentos por medio de agentes diplomáticos o funcionarios consulares

Finlandia no se opone a este medio de notificación y traslado.

Artículo 19: notificación y traslado electrónicos

Finlandia no ha impuesto ningún requisito adicional.

Artículo 20: notificación o traslado directos

Finlandia no se opone a este medio de notificación y traslado. Los agentes judiciales de los tribunales de primera instancia son las autoridades competentes a este respecto.

Artículo 22: incomparecencia del demandado

Finlandia no tiene ninguna comunicación que realizar con arreglo al artículo 22, apartados 2 o 4.

Artículo 29: relación con los convenios o acuerdos entre Estados miembros

Convenio nórdico, de 26 de abril de 1974, sobre asistencia judicial mutua en materia de notificación y traslado de documentos y obtención de pruebas.

Artículo 33, apartado 2: notificación sobre la pronta utilización del sistema informático descentralizado

-

■ Última actualización: 12/12/2024

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.